GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 21 ABR 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 268-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, Oficio Nº 381-2014-GR-PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30114 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 533-2013-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014;

Que, el artículo 42º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, permite incorporar mediante resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 268-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, sustenta la necesidad de aprobar el Crédito Suplementario en las Fuentes de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, 4 Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados – Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS DE LA Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE CON 00/100 (S/. 535,220.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados – Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 01 y 02, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE DEL EJERCICIO FISCAL 2013 DE LA Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (S/. 747,992.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias – Rubro 13 Donaciones y Transferencias, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 03 y 04, que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZASE LA INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS PÚBLICOS PROVENIENTES DE MAYORES CAPTACIONES DE INGRESOS DE LA Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (S/. 609,863.00) Nuevos Soles, Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a lo consignado en los Anexos Nº 05 y 06, que forman parte de la presente resolución.

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 226 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 21 ABR 2014

ARTICULO CUARTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidad y Unidad de Medida.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitirá copia de la presente resolución, dentro de los plazos de ley, a los organismos señalados en el artículo 54º numeral 54.1, inciso b) de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL PUNO

MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL V° B° OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA PUNO

GOBIERNO REGIONAL PUNO VISACION G.R. Planeam. Ppto. y A.T.

GOBIERNO REGIONAL V° B° GERENCIA GENERAL REGIONAL PUNO